



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA

TRASLADO / RECURSO(s)

PROCESO: **VERBAL / RESTITUCIÓN DE TENENCIA –**

RAD. No. **110013103-004-2022-00074-00**

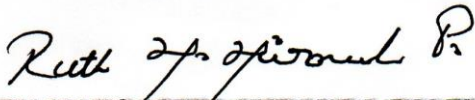
Bogotá D.C. Se deja constancia que el día de hoy, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte [el extremo PASIVO], por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN**, interpuesto en tiempo por el por el(la) gestor(a) judicial de la parte demandante contra la providencia de adiada 18 de julio de 2022 <pdf's # 09 y ss., 14 y 15 del C. No. 1>.

Empieza a correr: El día 26/09/2022 a las 8:00 a.m.

El traslado se surtirá los días: 26, 27 y 28 de Septiembre de 2022

Vence: El día 28/09/2022 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI; además, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado, dado que se atiende al público de manera normal <esto es, a la fecha no existen restricciones ni limitaciones de índole alguna para el acceso a la sede judicial> y es publicitado en el sitio Web o link del micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial y, debido a quien formula el reparo no da cuenta que le hubiera enviado copia o mensaje electrónico –copia- a la dirección informada por el mandatario judicial de su contraparte.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria #



**“Centro De Soluciones
Jurídicas”**

*Nelsy Yamile Garzón Rodríguez
Abogada Especialista en Derecho
Administrativo*

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

RADICADO: 110013103004202200074
ACTOR: Uri Barner
DEMANDADO: Waldecira Inmaculada Carvalho Bueno de Camargo
ASUNTO: Recurso de Reposición

NELSY YAMILE GARZÓN RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio, inscrita con tarjeta profesional No. 242.047 expedida por el C.S. de la J., actuando como apoderada del señor Uri Barner, al señor Juez, con el debido respeto le manifiesto que estando dentro del término legal presento RECURSO DE REPOSICION, contra el auto del 18 de julio de 2022, notificado por estado del 19 de julio de 2022, en los siguientes términos:

1. OPORTUNIDAD Y LEGITIMACION EN LA CAUSA.

Me encuentro en oportunidad de presentar Recurso de Reposición toda vez que el Auto fue expedido el 18 de julio de 2022 y **NOTIFICADO EN ESTADO DEL 19 DE JULIO DE 2022.**

2. SUSTENTACION

A continuación, procedo a efectuar la sustentación del recurso en virtud del inciso segundo del Artículo 318 de la Ley 1564 de 2012, que señala que el recurso de reposición procede, entre otros, contra los autos que no sean susceptibles del recurso de apelación. En el presente caso, el recurso interpuesto es procedente como quiera que el auto recurrido no está previsto dentro de aquellos susceptibles de apelación, ni existe norma que lo prohíba.

En el Auto objeto de recurso, en su numeral 3° inciso segundo se indica: “Así mismo, se tiene en cuenta que la parte demandada remitió a la parte activa el escrito de excepciones previas y que vencido el termino de traslado esta guardo silencio”

Frente a lo anterior respetuosamente manifiesto a su Despacho que declaro bajo la gravedad de juramento que no recibí en la bandeja principal de mi correo tal comunicación, recibí el auto por envío de mi mandante vía WhatsApp, ya que a su correo si llegó, solo que cuando lo recibí ya se encontraba vencido el término para descorrer el traslado.

Por lo anterior la suscrita apoderada se encontraba a la espera de que el Despacho corriera el traslado de que trata el artículo 443 del C.G.P.

2.1. Objeto del Recurso.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera muy respetuosa al señor Juez, correr el traslado para su cumplimiento, teniendo en cuenta la importancia que reviste esta oportunidad procesal para controvertir y aportar elementos que puedan dar una mayor claridad al litigio en cuestión.

Del Señor Juez,



NELSY YAMILE GARZÓN RODRÍGUEZ
C.C. No 52.476.105 de Bogotá
T.P. No. 242.047 de H.C.S.J.

nelsy.garzon24@gmail.com

Nelsy Garzón <nelsy.garzon24@gmail.com>

Lun 25/07/2022 4:54 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;direccionj.corpoauctoritas@gmail.com <direccionj.corpoauctoritas@gmail.com>

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICADO: 110013103004202200074

ACTOR: Uri Barner

DEMANDADO: Waldecira Inmaculada Carvalho Bueno de Camargo

ASUNTO: Recurso de Reposición

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia de manera atenta, adjunto memorial en archivo PDF, con recurso de reposición dentro del presente proceso.

Agradezco su atención,



Nelsy Garzón Rodríguez



**Abogada Conciliadora, Especialista en Derecho Administrativo,
Inmobiliario y Seguridad Social**



7392135/ 350 276 6200.



**Carrera 26 No. 73-67 Oficina Primer Piso
Bogotá**